



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO TECNICO PROCAR 2000 Año 2025

Buenos Aires, 20 de Marzo de 2025.

Se agrega:

Art. 10. PUNTAJE:

Se otorgarán los siguientes puntos:

Se darán tres (3) puntos por presentismo

Clasificación:

1° 3 puntos
2° 2 puntos
3° 1 punto

Series:

1° 5 puntos
2° 4 puntos
3° 3 puntos
4° 2 puntos
5° 1 punto

<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>PUESTO</u>	<u>PUNTOS</u>
1°	20	6	6
2°	15	7	4
3°	12	8	3
4°	10	9	2
5°	8	10	1

Para la adjudicación de los puntos estipulados, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador, tanto para las series como la prueba final

La primera fecha del año, tendrá puntaje y medio. (la clasificación, series y final)

Art. 21. SERIES CLASIFICATORIAS:

Las series serán consideradas atípicas, pudiendo cada participante salir únicamente en la serie que le fuera asignada.

Tendrá la finalidad de ordenar la grilla de largada de la Prueba Final, otorgando puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 del presente Reglamento.

Con 17 autos o menos de 17 autos se realizará una sola serie.
Para realizar dos (2) series debe haber un mínimo de dieciocho (18) autos.

La grilla se conformará de acuerdo a los menores tiempos obtenidos en las respectivas tandas, hasta completar la cantidad máxima de autos permitidos por el circuito.

Llegado el caso se podrá realizar un repechaje con un mínimo de 8 autos o de acuerdo estipulado en el R.P.P.

Las series tendrán un recorrido de una vuelta menos a la mitad del recorrido de la prueba final.

Podrán tomar parte aquellos vehículos que no hubieran realizado las tandas clasificatorias, colocándose en la grilla luego del último que disputó la tanda, quedando a criterio del Comisario Deportivo en la serie que participará.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar Tandas Clasificatorias, el ordenamiento de largada de las Series Clasificatorias se realizará de la siguiente manera:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

a) Para la primera carrera del Campeonato 2025 según el orden del Campeonato Oficial 2024 determinado por la FRAD METROPOLITANA

Posteriormente por Campeonato actualizado.

En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Igual procedimiento se utilizará para el ordenamiento de la prueba final en el caso de que no se realizaren las Tandas y/o Series Clasificatorias.

SEGÚN CORRESPONDA EL ORDENAMIENTO SERÁ:

DOS SERIES		TRES SERIES		
PRIMERA	SEGUNDA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
1º	2º	1º	2º	3º
3º	4º	4º	5º	6º
5º	6º	7º	8º	9º

Y ASÍ SUCESIVAMENTE

Art. 22. PRUEBA FINAL:

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2025. (Art. 10).

Estará integrada por todos los automóviles que realizaron las series clasificatorias y los pilotos que no pudieran largar las Series Clasificatorias podrán largar la Prueba Final, en último lugar siempre que no supere la cantidad máxima de autos habilitados por el circuito.

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 20 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan treinta y cinco (35) minutos de carrera. En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda y/o serie clasificatoria o prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

Art. 38. ULTIMA FECHA DEL AÑO:

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una fecha del presente Campeonato.

El piloto que haya participado como invitado en la carrera especial de 2 pilotos, no podrá participar de la última competencia del año.

En el caso que un piloto hubiera participado en una competencia con licencia nacional o de otra Federación como invitado, podrá sacar licencia en esta última competencia y participar de la misma.

Art. 43: PENALIZACION POR CARRERAS GANADAS:

Por cada carrera ganada (piloto titular o binomio) se aplicará una penalización para las series de la próxima carrera, luego de realizada la clasificación:

- 1) **siempre que haya 18 o más autos**, diez (10) puestos al primero, nueve (9) puestos al segundo y ocho (8) al tercero.
- 2) **en el caso que haya menos de 18 autos (es decir una sola serie) será cinco (5) puestos al primero, cuatro (4) puestos al segundo y tres (3) puestos al tercero,**
- 3) en caso de no haber clasificación se aplicará penalización al orden de largada que corresponda (no será acumulativa).

En caso que no se realizarán las Series, la penalización que se aplicará para la final, será cinco (5) puestos al primero, cuatro (4) puestos al segundo y tres (3) puestos al tercero.

La penalización no invalida los puntajes obtenidos.

En caso de empate con los recargos, después de la clasificación, la grilla se ordenará según la clasificación.

En caso que un piloto sea excluido por técnica o deportiva en la fecha anterior a la penalización la tendrá que cumplir igual en la siguiente fecha (la penalización será como termina en pista).

